

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00408/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0823-18-R

Querétaro, Qro., a 14 de agosto de 2023.

Lic. María Azusena Hernández Hernández
Responsable Oficial de la Secretaría del Trabajo
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se modifica el Programa denominado "Programa de Apoyo para la mejora de las condiciones de vida de las Mujeres Operadoras de Transporte", así como sus Reglas y Esquemas de Operación**, así como la Calculadora de Impacto Regulatorio, en donde se precisa que la propuesta tiene por propósito lo siguiente:

- Se modifican los Artículos Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo Segundo del "Programa de Apoyo para la mejora de las condiciones de vida de las Mujeres Operadoras de Transporte", para quedar como sigue:

Artículo Séptimo. - Vigencia del Programa, para quedar hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).

Artículo Octavo. - Suficiencia presupuestal. El presente Programa cuenta con suficiencia presupuestal y se identifica con el número de proyecto 2023-00454 conforme al oficio número 2023GEQ00997.

Artículo Noveno. - Método de pago o entrega del beneficio otorgado.

La entrega ...

El monto del apoyo será por la cantidad de hasta \$13,150.00 (Trece mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, para todas las beneficiarias del Programa. La entrega del apoyo será por medio de transferencia interbancaria, a la cuenta a nombre de la beneficiaria, en una sola exhibición, pudiendo otorgar dicho apoyo hasta por 5 (cinco) meses consecutivos, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que cuente la Secretaría.

Los apoyos ...

Artículo Décimo Segundo. - Proceso de Operación.

La instancia ...

- Se procederá al concluir el periodo de integración de expedientes con la finalidad de realizar las gestiones correspondientes para recibir la ayuda social objeto del presente Programa, la cual será pagada a cada beneficiaria tal como se estipula dentro del Artículo Noveno de este instrumento. La entrega de cada apoyo se realizará a través de transferencia electrónica en una sola exhibición a la cuenta proporcionada por la beneficiaria contemplada en el apartado d. del punto 2 de este artículo, pudiendo recibir dicho apoyo hasta por 5 (cinco) meses consecutivos.

Artículo Segundo. Se modifica el Punto 3 (tres) y se adiciona el numeral 18 (dieciocho) de las Reglas y Esquemas de Operación del "Programa de Apoyo para la mejora de las condiciones de vida de las Mujeres Operadoras de Transporte", para quedar como sigue:

3. Modalidades.

La entrega de la ayuda social que será otorgada, respectivamente a las beneficiarias, mediante transferencia interbancaria en una sola exhibición, por la cantidad de \$13,150.00 (Trece mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, otorgando dicho apoyo hasta por 5 (cinco) meses consecutivos, de conformidad con la suficiencia presupuestal con la que cuente la Secretaría.

18. Contraloría Social.

Las actividades de contraloría social serán ejecutadas por las beneficiarias del Programa a través de los Comités de Contraloría Social que puedan llegar a integrarse para vigilar el recurso público ejercido.

Se pone a disposición del beneficiario y beneficiaria los siguientes datos de contacto:

1. 800 TE SIRVE 800 83 747 83
2. contralorsocial@queretaro.gob.mx

Además, se precisa que se hace indispensable modificar el Acuerdo, cuyo propósito es contar con un mecanismo para reconocer el sentido de pertenencia e impulsar la mejora continua y las buenas prácticas laborales, a través de un apoyo social, a las mujeres trabajadoras que cuentan con las habilidades necesarias para la operación de equipo de transporte de personal y que posibilite la mejora económica en su calidad de vida. Ésto con la finalidad que tener una mayor cobertura del apoyo social anteriormente mencionado en el objeto de dicho Programa. Así también, la autoridad emisora señalo que no se cuenta con otra opción para atender el problema en específico, por lo que la modificación del Programa y sus Reglas y Esquemas de Operación, se convierten en la alternativa para regular la solución de la problemática.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto de los Programas Sociales, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se verifica cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta se traduce en mujeres trabajadoras que cuentan con las habilidades necesarias para la operación de equipo de transporte de personal.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la modificación del Programa, sus Reglas y Esquemas de Operación, tienen como finalidad ampliar su vigencia.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En cuanto a la solicitud de exención de la Agenda Regulatoria formulada en su oficio ST/455/2023, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria inscrita para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra inscrita, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Ahora bien, derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción de inscripción a la Agenda Regulatoria, prevista en el artículo 60 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda Regulatoria vigente (junio a noviembre 2023).

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se modifica el Programa denominado "Programa de Apoyo para la mejora de las condiciones de vida de las Mujeres Operadoras de Transporte"**, así como sus Reglas y Esquemas de Operación, lo anterior de conformidad con los artículos 66 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-08-15 20:18:28 UTC (15/08/2023 14:18:28 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

f93ef91e7bf085ac74b4caabd7dfddc3a23c254b2b4dcf75fe6902dde5a78627

Firma Electrónica:

dK6iAZTB4yGy9/sqk+QiRHLKDVnFDWX5XwGXImEj0UyavhaAbxDeHIptj/891+E7g2Nds22cCA7iUB5s4vndcEI
UV/rhNv3wn22/ouknbV52k4FDtElXgcid+2ig/tuju/vm+SRKvEwDd/L4HHvdQ3J01DE2uw9ldW/wjly3OWAEuAoK
ufokDnyfwKPGZzvn1BZXtjfxdPeigqYaQkgs3leASH5A7E2CC4UbtVuhHAJFlp4tmQ2e/epQjzDAojWg7uj3lbFu2FD
WIAt9V8DZN5hsDI8n+kmVn9ZKyf2I5tWxvJD3HgDI0JGSV7n+Y5E3ZjrOdhYoJaEMO9ZWCRT20w==

e344d4204e8bb6f656265258116de765f2fb148817e2a5302d1b78c6517d520f

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

833d5dbdc4de1a9cc68f328cc73ab90295f2f934bbd9bdf509f9d139d925917e
JVBERi0xLjUNCiW1tbW1DQoxIDAgb2JqDQo8PC9UeXBIL0NhGFsb2cvUGFnZXMGmIAwIFlvTGfUZYhlcY1NWckgPj4NCmVuZG9iag0KMIAwIGs
2023-08-15T20:18:26.752Z
/descendant::ds:Signatureau62tE3eawcBSStD0zbMEodYHfiXIP7PDKYzxm4acLkc=NuNABaSnO++ZNOJpHHeGLnt0TecKch/H1olKB1XtDiU=dK6iA
08-
15T20:18:28ZOW7/PSRdiNRUxB7zsyLrB5osgnNSuELKVQalg3W2n5uzSozlifs2pHFdg8vZrXnlyGkrKIFFNuR9hElyuXkvxA==MIIBNjCCARYkkgEYM
streamMllbngYJKoZlIhvcNAQcCollbjzCCG4sCAQMxDALBglghkgBZQMEAgEwdwYlKozlIhvcNAQkQAQSGaARmMGQCAQEGC2CDZIFeAYI3Ajl

